



MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (MAIN ABREVIADA) PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN, MEDIANTE ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS, EN EL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MAIN ABREVIADA.

No se considera necesaria una MAIN completa y se opta por hacerla abreviada, dado que no se prevén impactos significativos derivados de la aplicación de la Orden propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 6 de febrero de 2015, por el que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

2. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA.

Este Proyecto de Orden regula las ayudas destinadas a la realización de actividades de formación profesional y adquisición de competencias en el sector agrario, alimentario y forestal y no abarcará los cursos de preparación o formación que formen parte de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior de acuerdo al artículo 14.3 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Proyecto de Orden aquí analizado tiene como fin, adaptar las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de formación y adquisición de competencias en el sector agrario, alimentario y forestal, al actual Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2014-2020, versión 5, aprobado por la Comisión Europea, en el que se encuentra la medida 01: «Transferencia de conocimientos y actividades de información», submedida 1.1: «Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias». Como consecuencia de la experiencia adquirida durante los ejercicios anteriores, la puesta en marcha del empleo de «baremos estándar de costes unitarios» que permite agilizar en gran medida los procedimientos de gestión de expedientes dado que se reduce considerablemente la carga administrativa y por tanto, se mejora la eficiencia en la gestión del Programa, al mismo tiempo que se centra la atención en los resultados obtenidos y la presentación de programas de formación con varias anualidades, ofrece la posibilidad de una mejor planificación plurianual.

A estos efectos, la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto n.º 51/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, redacta este Proyecto de una nueva Orden de Bases Reguladoras de las ayudas destinadas a la realización de actividades de formación y adquisición de competencias en el sector agrario, alimentario y forestal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

3.1. Competencia de la CARM sobre la materia.





La disposición objeto de la presente memoria emana del ejercicio de las competencias exclusivas que reconoce el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia en las materias de agricultura (artículo 10.1.6) y de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico (artículo 10.1.11).

3.2. Estructura y contenido de la Norma.

El rango normativo que corresponde a la norma objeto de la presente MAIN es el de Orden. La misma ha sido estructurada en veinticinco artículos, además de una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y dos anexos.

3.3. Base jurídica.

El proyecto de Orden que se pretende aprobar se fundamenta en las normas, acuerdos y otras disposiciones que a continuación se detallan:

- Acuerdos internacionales: Declaración de Gobierno Abierto. Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). Asamblea General de las Naciones Unidas. 66º Período de Sesiones. Septiembre de 2011.
- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.
- Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Normativa y otras disposiciones estatales:





- III Plan de Acción de España 2017-2019 de la Alianza para el Gobierno Abierto. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Gobierno de España. Junio 2017.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Normativa y otras disposiciones autonómicas:

- Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 2 de agosto de 2017, sobre la selección de los programas presupuestarios afectados por los Presupuestos Participativos de 2018, así como la cuantía máxima a destinar al proceso participativo en cada uno de ellos.
- Resolución de 26 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, por la que se determina el procedimiento para la elaboración de los Presupuestos Participativos de 2018.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Función Pública.
- Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4. Rango del proyecto normativo.

Se trata de una disposición de carácter general dictada por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por lo que, de conformidad con el art. 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le corresponde adoptar la forma de Orden.

3.5. Contenido de la propuesta normativa.

La Orden propuesta tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, fue aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de julio de 2015, y que incluye la medida 01: «Transferencia de conocimientos y actividades de información», submedida 1.1: «Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias»

La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando criterios de proporcionalidad, para realizar acciones relativas a la formación y a la adquisición de competencias.





Son ayudas destinadas a la realización de actuaciones orientadas a la información, formación, innovación y la divulgación de resultados en el sector agrario, alimentario y forestal, que contemplen acciones encuadradas en diferentes áreas temáticas como desarrollo rural, técnica-agronómica, técnica-ganadera, gestión empresarial-técnico económica, industria agroalimentaria, calidad y seguridad alimentaria, I+D+i, RN2000, agroambiente y clima, energía, silvicultura, gestión forestal, agricultura ecológica, uso del agua, sistemas de información geográfica utilizando para ello tecnologías de la información y de la comunicación.

Las convocatorias de ayudas correspondientes recogerán un Plan Anual de Formación elaborado por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sobre aquellas actividades que se consideren prioritarias y vengan a cubrir las necesidades del sector agrario, alimentario y forestal. Para la elaboración de dicho Plan el Servicio podrá contar con la colaboración de las entidades representativas del sector agrario, alimentario y forestal.

Para el pago de esta subvención se ha seleccionado como forma de subvención el de "baremos estándar de costes unitarios" de conformidad con los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

Tras el estudio de costes simplificados mediante "baremos estándar de costes unitarios" se ha obtenido el importe subvencionable que se indica en el Anexo A. La intensidad de la ayuda es del 100% del citado importe.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente Proyecto de Orden los que reúnan lo establecido en el artículo 3, y podrán ser participantes en las acciones formativas los que reúnan los requisitos del artículo 4.

3.6. Tramitación de la propuesta normativa.

En la redacción del proyecto de Orden, se ha tenido en cuenta el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las directrices de técnica normativa, de aplicación supletoria en nuestra Comunidad Autónoma.

3.7. Normas afectadas.

Las bases de estas ayudas establecen, conforme al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son incompatibles con otras que puedan conceder para el mismo fin otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

3.8. Normas cuya vigencia queda afectada por la disposición que se pretende aprobar.

Tras la publicación de este proyecto de Orden, quedará derogada la Orden de 5 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal (BORM nº 81 de 09/04/2016).

3.9. Alta en Guía de Procedimientos y Servicios y en Portal de la Transparencia.

La entrada en vigor de la Orden dará lugar a la convocatoria de una línea de ayuda ya existente, con sus correspondientes procedimientos de concesión y pago, que será necesario darlos de alta en la Guía de





Procedimientos y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, conforme establece el artículo 18 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Función Pública, cuya consulta se facilita al ciudadano a través del Portal de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la CARM, en la siguiente dirección: <http://www.carm.es/guiadeservicios> Asimismo, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 12/2014, 16 diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, toda la información y documentación derivada de los Presupuestos Participativos de la CARM 2018, se publicará en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto, en la siguiente dirección: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/presupuestos-participativos-2018>.

4. ANÁLISIS DE IMPACTO

4.1. Impacto presupuestario.

La norma no tiene impacto económico sobre el gasto corriente o de personal, ya que toda la tramitación se efectuará con los medios ya disponibles.

Las ayudas reguladas en la presente orden, se encuadran en el marco de la programación 2014-2020 prevista en el Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), serán cofinanciadas a través del FEADER, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que financiará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.542A.470.29, "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto número 41.572, "Información y formación profesional", de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

4.2. Impacto por razón de género.

La norma propuesta conlleva tratamiento diferenciado de las personas en función del género, siendo por tanto respetuosa con la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia. No tendrá efectos sobre la orientación sexual, identidad y expresión de género, cumpliendo con la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el artículo 12 de la propuesta de Orden, criterios de selección y valoración, apartado 1b) Destinatarios finales de la formación, se prioriza con hasta 2,5 puntos las acciones formativas dirigidas a la incorporación de mujeres, al sector agrario, alimentario y forestal con el fin de fomentar el espíritu empresarial entre las mujeres de las zonas rurales.

4.3. Impacto en la infancia y la adolescencia.

El presente proyecto tiene un impacto nulo respecto al artículo 22 quinqués de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 4.4. Impacto en la familia En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se constata que la norma propuesta tendrá un impacto nulo en este ámbito. 4.5. Impacto por discapacidad El proyecto no genera impacto alguno en materia de lo dispuesto por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

